

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de agosto de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 208/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 208/2017. Negociado: L.

NIG: 2906744S20170002636.

De: Don Juan Domínguez Merino.

Abogado: Gloria Campos García.

Contra: Don Diego Ernesto Gómez Rosado.

Abogado:

E D I C T O

Doña Concepción Hervás del Valle, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 208/2017 se ha acordado citar a Empresa Diego Ernesto Gómez Rosado como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de septiembre de 2017, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Diego Ernesto Gómez Rosado.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»